



## DIRECCIÓN FINANCIERA

Quito, 4 de febrero de 2014

### CONTRATOS DE EMERGENCIA

En cumplimiento de lo previsto por la Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la información pública, en el literal i) del artículo 7.- Difusión de la información pública, por el cual se obliga a las Instituciones del Estado que conforman el Sector Público, a difundir a través del portal de la información o página web, información completa y detallada de los procesos precontractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc, celebrados con la institución, con personas naturales o jurídicas, incluidas concesiones, permisos o autorizaciones, me permito informar que esta Dirección no ha procedido al pago de ningún valor correspondiente a contratos de emergencia, durante el mes de enero de 2014, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Ing. Tatiana Cedeño Macías

**DIRECTORA FINANCIERA**

